

## III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

- 4943** *Corrección de erratas de la Resolución de 23 de marzo de 2012, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica la revisión salarial del Convenio colectivo de Distribuidora Internacional de Alimentación, SA y Twins Alimentación, SA.*

Advertidas erratas en la publicación de la Resolución de 23 de marzo de 2012, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica la revisión salarial del Convenio colectivo de Distribuidora Internacional de Alimentación, SA y Twins Alimentación, SA, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 84, de fecha 7 de abril de 2012, páginas 28484 a 28486, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 28485, en las tablas definitivas del año 2011, en la celda correspondiente al «Módulo B», «Profesionales», donde dice: «12.394,99», debe decir: «12.394,53».

En la misma página, la tabla correspondiente a los salarios bases grupo definitivos en el año 2011 para el personal con categoría de mozo de almacén, incluido en el Grupo IV, debe sustituirse por la siguiente:

| Almacén                 | Salario   |
|-------------------------|-----------|
| Getafe . . . . .        | 12.394,53 |
| Mejorada . . . . .      | 12.394,53 |
| Arroyomolinos . . . . . | 12.394,53 |
| Dos Hermanas . . . . .  | 12.164,99 |
| Jaén . . . . .          | 12.164,99 |
| Cádiz . . . . .         | 13.656,93 |
| Asturias . . . . .      | 12.394,53 |
| Orihuela . . . . .      | 12.394,53 |
| Manises . . . . .       | 12.394,53 |
| Mallen . . . . .        | 12.624,05 |
| Villanubla . . . . .    | 12.968,35 |
| Antequera . . . . .     | 13.083,11 |
| Tarragona . . . . .     | 12.394,53 |
| Santiago . . . . .      | 13.656,93 |
| Miranda . . . . .       | 13.656,93 |
| Mérida . . . . .        | 13.656,93 |
| Sabadell . . . . .      | 14.115,98 |
| San Antonio . . . . .   | 14.115,98 |

En la página 28486, en las tablas aplicables en el año 2012, en la celda correspondiente al «Módulo B», «Especialistas», donde dice: «13.023,57», debe decir: «13.269,57» y en la celda correspondiente al «Módulo D», «Técnicos», donde dice: «16.018,99», debe decir: «15.498,56».

En la misma página, la tabla correspondiente a los salarios bases grupo en el año 2012 para el personal con categoría de mozo de almacén, incluido en el Grupo IV, debe sustituirse por la siguiente:

| Almacén                 | Salario   |
|-------------------------|-----------|
| Getafe . . . . .        | 12.518,48 |
| Mejorada . . . . .      | 12.518,48 |
| Arroyomolinos . . . . . | 12.518,48 |
| Dos Hermanas . . . . .  | 12.286,64 |
| Jaén . . . . .          | 12.286,64 |
| Cádiz . . . . .         | 13.793,50 |
| Asturias . . . . .      | 12.518,48 |
| Orihuela . . . . .      | 12.518,48 |
| Manises . . . . .       | 12.518,48 |
| Mallen . . . . .        | 12.750,29 |
| Villanubla . . . . .    | 13.098,03 |
| Antequera . . . . .     | 13.213,94 |
| Tarragona . . . . .     | 12.518,48 |
| Santiago . . . . .      | 13.793,50 |
| Miranda . . . . .       | 13.793,50 |
| Mérida . . . . .        | 13.793,50 |
| Sabadell . . . . .      | 14.257,14 |
| San Antonio . . . . .   | 14.257,14 |